



# Exmo. Ayuntamiento de PADUL (Granada)

## PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

### PROPUESTA DE APROBACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artº. 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), ha sido formado el proyecto del Presupuesto Municipal de esta Entidad para el ejercicio 2020 por esta Alcaldía, que constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer esta Entidad y los derechos que prevé liquidar durante el año 2020.

Dicho expediente contiene la memoria explicativa y justificativa de los créditos consignados en el presupuesto y de las modificaciones esenciales que el proyecto de presupuesto introduce en relación con el presupuesto de 2019, acompañada de informe económico-financiero, documentos ambos emitidos por la alcaldía.

Dicho proyecto de presupuesto, que se somete a aprobación de la Corporación, queda resumido a nivel de capítulos, en los siguientes términos:

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Total
I	Impuestos directos	2.689.083,55
II	Impuestos indirectos	98.377,06
III	Tasas, precios publicos y otros ingresos	1.009.169,58
IV	Transferencias Corrientes	3.322.563,80
V	Ingresos Patrimoniales	203.138,12
<b>Total</b>	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>7.322.332,11</b>
VI	Enajenacion de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
<b>Total</b>	<b>Operaciones de capital</b>	<b>0,00</b>
VIII	Activos financieros	36.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
<b>Total</b>	<b>Operaciones financieras</b>	<b>36.000,00</b>
<b>Total</b>	<b>Presupuesto de ingresos</b>	<b>7.358.332,11</b>
<b>Total Capítulos 1 a 5 (Ingresos corrientes)</b>		<b>7.322.332,11</b>
<b>Total Capítulos 1 a 7</b>		<b>7.322.332,11</b>

R. Entidades Locales: 01181507 - C. Identificación: P-1815300-G - Dirección: Avda. Andalucía, 66 - C.Postal: 18640 - Tel: 958790012 - Fax: 958790002 - email: elpadul@alpadul.es





# Exmo. Ayuntamiento de PADUL (Granada)

R. Entidades Locales: 01181507 - C. Identificación: P-1815300-G - Dirección: Avda. Andalucía, 66 - C. Postal: 18640 - Tel: 958790012 - Fax: 958790002 - email: elpadul@elapdul.es

## ESTADO DE GASTOS:

Capitulos	Denominación	Total
I	Gastos de personal	2.531.490,47
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.239.319,66
III	Gastos financieros	21.000,00
IV	Transferencias corrientes	286.490,53
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	350.000,00
<b>Total</b>	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>6.428.300,66</b>
VI	Inversiones reales	817.806,16
VII	Transferencias de capital	0,00
<b>Total</b>	<b>Operaciones de capital</b>	<b>817.806,16</b>
VIII	Activos financieros	36.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
<b>Total</b>	<b>Operaciones financieras</b>	<b>36.000,00</b>
<b>Total</b>	<b>Presupuesto de gastos</b>	<b>7.282.106,82</b>
<b>Total Capitulos 1 a 5 (Gasto Corriente)</b>		<b>6.428.300,66</b>
<b>Total Capitulos 1 a 7</b>		<b>7.246.106,82</b>

## RESUMEN

<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>7.322.332,11</b>
<b>TOTAL</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>7.246.106,82</b>
	<b>Diferencia</b>	<b>+ 76.225,29</b>

Se presenta el proyecto de Presupuesto con un superávit de 76.225,29 euros.

Conforman el proyecto del presupuesto el ESTADO DE INGRESOS en el que figuran las estimaciones de los diversos recursos económicos a liquidar en idéntico período, detallándose todos los servicios e inversiones a atender, así como las bases utilizadas en el cálculo de los ingresos, en la oportuna memoria e informe económico-financiero de la alcaldía, y EL ESTADO DE GASTOS, que incluye los créditos necesarios para atender el cumplimiento de todas las obligaciones municipales (servicios, personal...) y, en general, cuantos gastos se encuentra obligado este Ayuntamiento a sufragar durante el ejercicio.

Se integra en el presupuesto las Bases de Ejecución, planes y programas de inversión, plantilla y anexo de personal de este Ayuntamiento, estado de la deuda municipal por operaciones de crédito, bonificaciones tributarias y demás documentación a que hacen referencia los artículos 165 y 166 del TRLRHL.





# Exmo. Ayuntamiento de PADUL (Granada)

R. Entidades Locales: 01181507 - C. Identificación: P-1815300-G - Dirección: Avda. Andalucía, 66 - C.Postal: 18640 - Tel: 958790012 - Fax: 958790002 - email: elpadul@alpadul.es

Considerando que el proyecto de presupuesto ha sido informado preceptivamente por la Intervención municipal, donde se analizan, entre otros extremos, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y estado de la deuda financiera, y por Secretaría, que recoge la normativa aplicable sobre procedimiento de tramitación y aprobación.

De conformidad con las disposiciones que le afectan: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRL); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL); Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; y demás normas de desarrollo y aplicación.

Esta Alcaldía **PROPONE** al ayuntamiento pleno, competente en la materia, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 en los términos que se formula por la alcaldía y con el resumen por capítulos antes relacionado.

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución que se contienen en dicho proyecto de presupuesto, anexo de personal y demás documentación que lo integra.

**Tercero:** Aprobar la plantilla de personal que se presenta a través del referido Presupuesto de conformidad con lo preceptuado en el artº 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

**Cuarto:** Someter el expediente a información pública en los términos que recoge el artº. 168 del TRLRHL por plazo de quince días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

**Quinto:** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para 2020 sin necesidad de nuevo acuerdo si, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, no se producen reclamaciones o alegaciones.

**EL ALCALDE,**  
**Fdo. D. Manuel Villena Santiago**  
*(Documento firmado electrónicamente)*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003B63C00N8H9G1B3Y7D6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202010066-0724
MANUEL VILLENA SANTIAGO-Alcalde - 28/05/2020		Fecha: 22/05/2020
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

